



VNIVERSITAT ID VALÈNCIA

RESOLUCIÓN de la vicerrectora de Estudios de la Universitat de València, por la que se convocan los Premios Vicent Caselles para los dos estudiantes con mejor expediente en la titulación de acceso al Máster Universitario en Investigación Matemática (InvestMat) de la Universitat de València. Curso 2024/2025

La vicerrectora de Estudios de la Universitat de València, en uso de las atribuciones que le confiere la Resolución de 20 de mayo de 2022 (DOGV 30.05.2022), por la que se delegan determinadas competencias en los vicerrectorados, la Secretaría General, la Gerencia y otros órganos de esta Universidad, resuelve:

Primero

Convocar los Premios Vicent Caselles a los dos estudiantes con mejor expediente en la titulación de acceso al Máster Universitario en Investigación Matemática de la Universitat de València (InvestMat) y aprobar las bases, que se incluyen en el anexo I de esta resolución.

Segundo

Estos premios se financian a cargo del capítulo IV del presupuesto de la Universitat de València para el 2025, orgánica 2240000000 de la Facultad de Ciencias Matemáticas, por un importe total de 2.000 €.

Tercero

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, a partir del día siguiente de su publicación, ante el mismo órgano que la ha dictado, o bien directamente un recurso contencioso administrativo, ante los órganos de la jurisdicción contenciosa administrativa de la Comunitat Valenciana, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente de su publicación.

La vicerrectora de Estudios

por delegación de la rectora (DOGV 30.05.2022)

Isabel Vázquez Navarro

MARIA ISABEL
VAZQUEZ|
NAVARRO

Firmado digitalmente
por MARIA ISABEL|
VAZQUEZ|NAVARRO
Fecha: 2025.04.12
16:50:26 +02'00'



ANEXO I

Bases reguladoras de la convocatoria de los Premios Vicent Caselles para los dos estudiantes con mejor expediente en la titulación de acceso al Máster Universitario en Investigación Matemática (Investmat) de la Universitat de València. Curso 2024/2025.

1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El objeto de este concurso es premiar a los dos estudiantes con los mejores expedientes en la titulación de acceso al Máster Universitario en Investigación Matemática de la Universitat de València que se matriculen durante el curso 2024/25 y que cumplan los requisitos que se relacionan en esta convocatoria.

Estos premios tienen como finalidad la promoción y estimulación de los estudiantes con mejor expediente en la titulación de acceso al Máster InvestMat de la Universitat de València.

Esta convocatoria y sus bases reguladoras se publicarán en el tablón de anuncios de la Universitat de València [<https://webges.uv.es/uvTaeWeb/>] y en la página web de la Facultad de Ciencias Matemáticas [<https://www.uv.es/matematiques>]

2- REQUISITOS QUE TIENEN QUE CUMPLIR LAS PERSONAS BENEFICIARIAS

Para poder obtener el premio objeto de esta convocatoria es necesario cumplir los siguientes requisitos:

1. Formalizar matrícula, de nuevo ingreso, en el Máster InvestMat de la Universitat de València el curso 2024-2025.
2. La titulación que da acceso al máster se tiene que haber obtenido el año 2021 o posterior.
3. La nota media mínima del expediente que corresponda a la titulación que da acceso al máster tiene que ser de 7 sobre 10.

3.- CARACTERÍSTICAS DE LOS PREMIOS Y FINANCIACIÓN

Se otorgan dos premios que consisten en un diploma acreditativo y una dotación económica de 1.000 euros brutos cada uno. Al importe bruto se le aplicará la retención que establece la normativa vigente sobre el IRPF.

Estos premios se financian a cargo del capítulo IV del presupuesto de la Universitat de València para el 2025, orgánica 2240000000 de la Facultad de Ciencias Matemáticas, por un importe total de 2.000 €.



4.- PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE LOS PREMIOS

Dado que estos premios van destinados al estudiantado que cumpla los requisitos indicados en el punto 2, sin que deban presentar solicitud de participación, quedan excluidos del ámbito de aplicación de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, tal como dispone su artículo 4 a).

La tramitación del procedimiento corresponde a la secretaría de la Facultad de Ciencias Matemáticas.

Se constituirá una comisión de evaluación que hará la comprobación de oficio de los requisitos indicados en el punto 2 y evaluará los expedientes de los estudiantes que cumplan estos requisitos. La composición de esta comisión será la siguiente:

Presidente:

- El coordinador del Máster InvestMat en la Universitat de València

Vocales:

- El profesorado miembro de la comisión de coordinación académica (CCA) del Máster InvestMat en la U.V.
- Un estudiante del Máster InvestMat de cursos anteriores designado por la CCA del Máster.

La Comisión hará una propuesta de resolución de concesión, que elevará a la vicerrectora de Estudios de la Universitat de València para que resuelva.

5.- CRITERIOS PARA LA CONCESIÓN DE LOS PREMIOS

Los premios se conceden teniendo en cuenta la calificación media obtenida en la titulación (licenciatura, ingeniería o grado) con la que se accede al Máster InvestMat, tal como figura en el expediente del estudiante, y se podrán declarar desiertos si no hay suficientes candidaturas que cumplan los requisitos establecidos.

Esta calificación media se multiplica por un coeficiente de idoneidad y afinidad al perfil de ingreso recomendado en el Máster InvestMat, entre 1 y 1,2. Este coeficiente se calcula aplicando reglas de proporcionalidad con los criterios siguientes:

- Número de créditos de matemáticas en la titulación de acceso (hasta un máximo de 0,1 adicional).
- Calificación media obtenida en los créditos de matemáticas en la titulación de acceso (hasta un máximo de 0,1 adicional).

Si la comisión evaluadora no dispone de la información para aplicar estos criterios, el coeficiente será igual a 1.

Los premios se conceden a los dos estudiantes con la calificación media ponderada más alta. Si hay empate entre las calificaciones de los aspirantes después de aplicar dicho criterio, los que estén en estas condiciones obtendrán igualmente el diploma acreditativo de la distinción de este premio y en este caso percibirán la cantidad económica fijada distribuida en partes igual entre todos ellos.



6.- RESOLUCIÓN Y PUBLICACIÓN

La vicerrectora de Estudios de la Universitat de València es el órgano competente para resolver estos premios, vista la propuesta de la comisión de evaluación. La resolución de concesión se hará en el plazo máximo de seis meses desde la publicación de la convocatoria, según lo establecido en el artículo 25 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La resolución de concesión de estos premios se publicará, con efectos de notificación, en el tablón oficial de anuncios de la Universitat de València [<https://webges.uv.es/uvTaeWeb/>]. Se hará difusión de esta publicación en la página web de la Facultad de Ciencias Matemáticas [<https://www.uv.es/matematicues>]

La condición de persona beneficiaria se comunicará a las personas premiadas mediante la dirección oficial de correo electrónico de la UV (alumni.uv.es), con la finalidad de que puedan manifestar su aceptación del premio, en el plazo de 10 días desde esta notificación, y poder hacer efectivo la entrega de los premios.

7.- OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS

Las personas beneficiarias de estos premios tienen que estar matriculados en el Máster Universitario en Investigación Matemática de la Universitat de València durante todo el curso 2024-2025. Los estudiantes premiados a los que se les anule la matrícula del curso 2024-2025, deben reintegrar el importe recibido.

Las personas beneficiarias deben aceptar el premio en el plazo de diez días hábiles, contando desde el día siguiente de su publicación o notificación. La Facultad de Matemáticas facilitará un modelo de aceptación.

8.- INCOMPATIBILIDAD

Los premios objeto de esta convocatoria son compatibles con la percepción de cualquier otra ayuda, beca o subvención pública o privada que tenga el mismo objeto que los premios de esta convocatoria.

9.- RECURSOS

Contra la resolución de concesión de estos premios, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación, ante el mismo órgano que ha dictado la resolución, o bien directamente un recurso contencioso administrativo ante los órganos de la jurisdicción contenciosa administrativa de la Comunitat Valenciana en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su publicación.



VNIVERSITAT ID VALÈNCIA

10.- DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

10.1. DATOS DEL RESPONSABLE

Universitat de València-Estudi General CIF: Q4618001D
Av. de Blasco Ibáñez 13 46010 València lopd@uv.es

10.2. FINALIDADES Y BASE JURÍDICA DEL TRATAMIENTO

En cumplimiento de lo dispuesto en Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, los datos personales suministrados en este proceso se utilizarán para determinar qué estudiantes cumplen los requisitos para la obtención del premio, así como su concesión en aplicación de lo que dispone la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, así como los Estatutos de la Universitat de València.

10.3. PROCEDENCIA DE LOS DATOS

La Universitat de València tratará los datos contenidos en sus sistemas de información.

10.4. DESTINATARIOS DE LOS DATOS PERSONALES

En el marco de la relación que se establece con motivo de la concesión del premio, se informa que se cederán los datos estrictamente necesarios en los supuestos siguientes y para las finalidades siguientes:

- Publicación de la resolución de concesión en el tablón oficial de la Universitat de València. Adicionalmente, a efectos informativos, se puede informar de la resolución en páginas web alojadas bajo el dominio oficial de la Universitat de València.
- Publicación de los nombres de las personas beneficiarias, del importe y del objeto del premio en el portal de transparencia de la Universitat de València (www.uv.es/transparencia), en cumplimiento de lo que establece el artículo 8.1ª de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, y del artículo 23 de la Ley 1/2022, de 13 de abril, de Transparencia y Buen Gobierno de la Comunidad Valenciana
- A entidades bancarias, si es necesario, para el pago de los importes de los premios.

10.5. PLAZO DE CONSERVACIÓN DE LOS DATOS

Los datos se conservarán el tiempo necesario con finalidades de acreditación y de certificación de la concesión y de cualquier otro mérito académico relacionado y se incorporarán, si es necesario, a el expediente del estudiante.



UNIVERSITAT DE VALÈNCIA

10.6.- DERECHOS

Las personas que proporcionen datos personales, tienen derecho a solicitar al responsable de su tratamiento, el acceso, la rectificación, la supresión, la limitación y la oposición al tratamiento de estas, así como el derecho a la portabilidad de los datos. Estos derechos se pueden ejercer mediante el envío de un correo electrónico dirigido a **fac.matematiques@uv.es** desde direcciones oficiales de la Universitat de València, o bien mediante escrito acompañado de copia de un documento de identidad y, en su caso, documentación acreditativa de la solicitud, dirigido al Delegado de Protección de Datos en la Universitat de València.

10.7.- DERECHO A PRESENTAR UNA RECLAMACIÓN DELANTE DE UNA AUTORIDAD DE CONTROL

La Universitat de València, sus fundaciones y entidades asociadas están adaptadas a la LOPD y al RGPD. Tienen habilitada la dirección **lopd@uv.es** para cualquier información, sugerencia, petición de ejercicio de derechos y resolución amistosa de controversias en materia de protección de datos de carácter personal, sin perjuicio del derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control competente.

10.8.-POLÍTICAS DE PRIVACIDAD DE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA

Las políticas de privacidad de la Universitat de València, pueden consultarse en <http://links.uv.es/qBf2qd6>